



**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO -
BOLÍVAR**

AVISA A LA COMUNIDAD

LA ADMISIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR

**REF: ACCION CONSTITUCIONAL-ACCION POPULAR
DTE.: HABITANTES CALLE 30, TRANSVERSAL 14, 1ª CALLE BARRIO
BELLAVISTA, POBLACION DE TURBACO - BOLIVAR
DDO: AFINIA GRUPO EMP CARIBEMAR DE LA COSTA S.A E.S.P.
RDO: 13-836-31-03-001-2021-00140-00.**

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO - BOLÍVAR, informa a LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto preferido el catorce (14) de julio de 2021, se admitió la Acción Popular promovida por los HABITANTES DE LA CALLE 30, TRANSVERSAL 14, PRIMERA CALLE DEL BARRIO BELLA VISTA, DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR, contra AFINIA – GRUPO EPM. Rad. 13-836-31-03-001-2021-00140-00.

Los actores de la presente ACCIÓN POPULAR, en ejercicio del Derecho consagrado en el Art. 4 literales d, m, y l de la Ley 472 de 1998, reclaman la instalación de redes eléctricas de apto rendimiento en el Barrio Bellavista de esta municipalidad.

Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy cuatro (04) de Agosto (5) de dos mil veintiuno (2.021), el que se publicará a través del micrositio del Juzgado en la Web de la Rama Judicial.

**Malka Irina Galaraga Genes
Secretaria**